



Universidad Nacional del Altiplano

PUNO - PERÚ



Av. El Sol N° 329 – Puno – Teléf. (051) 356081 – Casilla Postal 291

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 016-2020-AU-UNA

Puno, 12 de noviembre del 2020

VISTO:

El MEMORANDUM N° 484-2020-SG-UNA del día de la fecha, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene acuerdo de Asamblea Universitaria referente a la encargatura de autoridades universitarias;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, ante la situación que atraviesa nuestro país por la expansión del COVID-19 y, dada la finalización del mandato de las autoridades universitarias reconocidas por RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA N° 02-2015-AUT-UNA y RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1376-2015-R-UNA, al 15 de mayo del 2020, por RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-2020-AU-UNA de fecha 14 de mayo de 2020, se ratifica el acuerdo de Asamblea Universitaria Extraordinaria de fecha 04 de mayo del 2020, y en adecuación al Decreto Legislativo N° 1496; en los términos siguientes:

- ENCARGAR, a partir del 16 de mayo al 15 de noviembre del 2020, (seis meses), en el cargo de RECTOR de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, al Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS, con DNI. N° 01210746.
- ENCARGAR, a partir del 16 de mayo al 15 de noviembre del 2020 (seis meses), el cargo de VICERRECTOR ACADÉMICO de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, al Dr. ROGELIO OLEGARIO FLOREZ FRANCO, con DNI. N° 01227727.
- ENCARGAR, a partir del 16 de mayo al 15 de noviembre del 2020 (seis meses), el cargo de VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, al Dr. WENCESLAO TEDDY MEDINA ESPINOZA, con DNI. N° 01334134.

Estableciéndose asimismo, que en el caso de llevarse a cabo el proceso electoral de autoridades universitarias antes de los 6 meses, la vigencia de los encargos que anteceden será hasta la fecha de la proclamación de las nuevas autoridades electas (Rector y Vicerrectores);

Que, el Gobierno declaró mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA y finalmente por el Decreto Supremo N° 027-2020-SA que prorroga el estado de emergencia sanitaria hasta el 7 de diciembre próximo. Asimismo, por DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM se declaró el estado de emergencia nacional por el plazo de 15 días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; posteriormente, disponiéndose las sucesivas prórrogas del referido estado de emergencia nacional dispuesto por sendos Decretos Supremos, hasta el 30 de noviembre del presente año, inclusive;

Que, el diario oficial El Peruano de fecha 10 de mayo del 2020, ha publicado el DECRETO LEGISLATIVO N° 1496, que tiene por objeto establecer medidas orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación superior universitaria, en aspectos relacionados a la educación semipresencial o no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19; cuerpo normativo que en su artículo 6 dispone: "**Prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria.- La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre:**

- Llevar a cabo los procesos electorales virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad.
- Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno.
- Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno.
- Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria.

El órgano de gobierno competente puede suspender las elecciones de autoridades, debiendo reanudarse inmediatamente después de levantadas las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria, pudiendo emplear medios electrónicos para tales efectos.";

Que, ante el vencimiento de la encargatura de las actuales autoridades universitarias dispuesto mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2020-AU-UNA, y estando en vigor el Decreto Legislativo N° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, es atribución de la Asamblea Universitaria, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adoptar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno universitario;

...///





Universidad Nacional del Altiplano

PUNO - PERÚ



Av. El Sol N° 329 – Puno – Teléf. (051) 356081 – Casilla Postal 291

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 016-2020-AU-UNA

12-11-2020

pág. 02

///...

Que, por estas consideraciones; la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, en Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de noviembre del 2020, en el marco de sus competencias, ha aprobado por votación y unanimidad, encargar a partir del 16 de noviembre del 2020 al 15 de mayo del 2021, el cargo de RECTOR de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, al Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO, con DNI N° 01220019; el cargo de VICERRECTOR ACADÉMICO al Dr. DANTE ATILIO SALAS AVILA, con DNI N° 29683848; y, el cargo de VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN al Dr. JULIO MAYTA QUISPE con DNI N° 01204479. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, en cuyo cumplimiento; acorde con los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; en concordancia con la opinión legal emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, según INFORME LEGAL N° 1248-2020-UNA-PUNO/OGAJ; de conformidad con los INFORMES ESCALAFONARIOS emitidos por la Oficina de Recursos Humanos a través de la Unidad de Escalafón, signados con los Nros.: 1081, 1084 y 1085-2020-J-UE-O.RR.HH.-UNA-PUNO; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2020-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, a partir del 16 de noviembre del 2020 al 15 de mayo del 2021, el cargo de RECTOR de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, al señor: Doctor en Administración, **HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO**, con DNI N° 01220019, docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de esta Casa Superior de Estudios.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a partir del 16 de noviembre del 2020 al 15 de mayo del 2021, el cargo de VICERRECTOR ACADÉMICO de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, al señor: Doctor en Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, **DANTE ATILIO SALAS AVILA**, con DNI N° 29683848; docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica de esta Casa Superior de Estudios.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a partir del 16 de noviembre del 2020 al 15 de mayo del 2021, el cargo de VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, al señor: Doctor en Ciencias y Tecnologías Medioambientales, **JULIO MAYTA QUISPE**, DNI N° 01204479, docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Casa Superior de Estudios.

Artículo Cuarto.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución, a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abog. **FAUSTO ZENON HUMPIRI HUISA**
SECRETARIO GENERAL (E)




Dr. **PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS**
RECTOR (E)

DISTRIBUCION:

- Rectorado
 - Vicerrectorados: Académico, Investigación
 - DGA, OCI, OGAI, OGPD.
 - Ofs.: Secretaría General – UNA; Recursos Humanos; Unid. Remun.; Portal de Transparencia
 - Docentes designados; Files Personales
 - Archivo/2020.
- jahl/.